

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 31 de enero de 2023 informando que el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante venció el 18 de enero de 2023 en silencio.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	No Aprueba liquidación crédito
Clase De Proceso	Ejecutivo
Demandante:	Amparo Cubillos de Medina CC 24.476.722
Demandado:	Paulo Cesar Barrio Jiménez CC 89.001.205
Radicado:	630014003007-2017-00703-00

Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado luego de examinar la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante (documento 05, cuaderno principal del expediente digital) advierte que la misma no puede aprobarse toda vez que no se efectúa la liquidación mes a mes indicando la tasa de interés aplicada.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 015** DEL 1° DE FEBRERO DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **422dc9acb8a9678246aaceac634bf5a1c80b04d65ebb2c570d50823607e7d5de**

Documento generado en 27/01/2023 09:02:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>